

Radicado: D 2023070000634

Fecha: 26/01/2023
Tipo:
DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que "mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de



"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo".

encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-12, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante temporal, PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÀREA SALUD, Código 237, Grado 02, NUC Planta 2368, ID Planta 6360, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cuya titular del cargo es la señora SANDRA MILENA VARGAS URREGO, con cédula de ciudadanía 43.843.763.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-12, y publicado el día 04 de enero de 2023, los "Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades", la Servidora YEXI LEONERI ORTÌZ RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.351.424, titular del cargo de TÈCNICO ÀREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2571, ID Planta 6407, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÌA SALUD PÙBLICA de la SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL DE ANTIOQUIA, obtuvo un resultado del 69.5% en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC 2368, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 05/01/2023 a las 9:32, a través del correo electrónico <u>seleccióngobernación@antioquia.gov.co</u>, la servidora **ORTÌZ RODRÌGUEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **2368**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante temporal, en la plaza de empleo de TÈCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02, NUC Planta 4598, ID Planta 6708, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PORTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora YEXI LEONERI ORTÌZ RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.351.424, titular del cargo de TÈCNICO ÀREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2571, ID Planta 6407, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO — SUBSECRETARÌA SALUD PÙBLICA de la SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en la vacante temporal, PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÀREA SALUD, Código 237, Grado 02, NUC Planta 2368, ID Planta 6360, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÌA PLANEACIÒN PARA LA ATENCIÒN EN SALUD de la SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo, cuya titular del cargo es la señora SANDRA MILENA VARGAS URREGO, con cédula de ciudadanía 43.843.763.

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora YEXI LEONERI ORTÌZ RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.351.424, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de TÈCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02, NUC Planta 4598, ID Planta 6708, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÌA PRESTACIÒN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PORTECCIÒN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

Elaboró:
Martha Alicia
Tabord
a H.
Profesional
Los ariba firmantes declaramos que hansprevisado el documento y lo encontramos a justada a las normas y dispasiciones legales vigentes y por las anto, bajo njesso esponsabilidad lo presentamos